

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FIN21-067/2021
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 10 de noviembre de 2021	
ANTECEDENTES	

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, esta Secretaría determina llevar a cabo la contratación de la obra mediante el procedimiento de **Licitación Pública**.

2.- Con base en los **Artículos 23, 26 Fracción I, y 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha **18 de octubre de 2021**, la Convocatoria para la Licitación de Obra Pública de Carácter Nacional No. **SEOP-LPN-FIN21-067/2021**, relativa a la contratación de la Obra: **Mejoramiento del malecón de Chetumal (Primera Etapa), Municipio de Othón P. Blanco (Tramo 2)**.

3.- Con fecha **25 de octubre de 2021**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha **26 de octubre de 2021**, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

5.- Con fecha **03 de noviembre de 2021**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- **EMPRESAS QUITO, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO CONSTRUCTOR DE LA PENÍNSULA HT, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS IMPULSORA DE LA COSTA MAYA DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. Y JORGE ENRIQUE MERCADER RODRÍGUEZ.**
- **OBRAS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.**
- **PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES KARDEY, S. DE R.L. DE C.V.**
- **PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE, S. DE R.L. DE C.V.**

6.- De conformidad con el **Artículo 33, Fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, y **Cláusula Primera, Inciso 9) Segunda, Inciso G), De la Presentación y Apertura de Proposiciones, así como Cláusula Novena.- Desarrollo del acto de apertura de proposiciones, Inciso 5) de las Bases de la Licitación**, se desechó la propuesta de la empresa **GRUPO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CHACTEMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO ALEJANDRO UC RIVAS**, por lo siguiente:

Por no presentar los contratos y sus actas de entrega recepción debidamente firmados por las partes que intervienen, solicitados en la **Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas.- 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica.- Carpeta 2.- Numeral 2.- Experiencia.**

Por no presentar los contratos y sus actas de entrega recepción debidamente firmados por las partes que intervienen, solicitados en la **Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas.- 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica, Carpeta 2.- Numeral 3.- Capacidad Técnica.- 3.2.**

Por no presentar el documento donde el licitante deberá presentar la ponderación de su proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento, solicitado en la **Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas.- 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica, Carpeta 2.- Numeral 4.- Criterio relativo al financiamiento.**

Por no presentar los contratos y actas de entrega recepción, así como respecto de cada uno de ellos el documento que emite la instancia competente en el que conste la cancelación de la garantía de vicios ocultos o el acta de extinción de derechos y obligaciones, solicitados en la **Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas.- 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica, Carpeta 2.- Numeral 5.- Criterio relativo a la oportunidad.- 5.1.**

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FIN21-067/2021
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 10 de noviembre de 2021	

De conformidad con la **Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que efecten directamente la solvencia de las mismas.- Numeral 25 de las Bases de la Licitación**, se desecha la propuesta de la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR DE LA PENÍNSULA HT, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que compromete el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

De conformidad con la **Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que efecten directamente la solvencia de las mismas.- Numeral 25 de las Bases de la Licitación**, se desecha la propuesta de la empresa **PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES KARDEY, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que compromete el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

De conformidad con la **Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que efecten directamente la solvencia de las mismas.- Numeral 25 de las Bases de la Licitación**, se desecha la propuesta de la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que compromete el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

De conformidad con la **Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que efecten directamente la solvencia de las mismas.- Numeral 25 de las Bases de la Licitación**, se desecha la propuesta de la empresa **OBRAS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que compromete el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FIN21-067/2021
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 10 de noviembre de 2021	

7.- La empresa TRITURADOS PAAMUL, S.A. DE C.V., generó su registro de participación y no se presentó al acto ni envió propuesta.

8.- Conforme lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera** de las Bases de la presente Licitación, se procedió a la evaluación detallada de las propuestas de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, a fin de determinar su solvencia, desarrollándose de la siguiente manera:

LICITANTE	CRITERIO RELATIVO A:				TOTAL PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA	CRITERIO RELATIVO AL PRECIO (PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
	CALIDAD (PUNTOS)	FINANCIAMIENTO (PUNTOS)	OPORTUNIDAD (PUNTOS)	CONTENIDO NACIONAL (PUNTOS)			
EMPRESAS QUITO, S.A. DE C.V.	15	10	10	10	45.00	50.00	95.00
GRUPO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS IMPULSORA DE LA COSTA MAYA DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. Y JORGE ENRIQUE MERCADER RODRÍGUEZ.	15	10	7.5	10	42.50	49.83	92.33

9.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumplen satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la licitación, que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantizan favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califican como solventes las proposiciones de las siguientes Empresas:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	EMPRESAS QUITO, S.A. DE C.V.	\$ 33,869,496.44	DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 21 DE MARZO DE 2022
2°	GRUPO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS IMPULSORA DE LA COSTA MAYA DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. Y JORGE ENRIQUE MERCADER RODRÍGUEZ.	\$ 33,987,129.74	DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 21 DE MARZO DE 2022

10.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, a la Empresa: **EMPRESAS QUITO, S.A. DE C.V.**

11.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **12 de noviembre de 2021** a las **10:30** horas.



Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FIN21-067/2021
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 10 de noviembre de 2021	

12.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: C. Santos Hipólito Bacab Ché. Analista Técnico.	
2	Revisó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Encargado de la Dirección de Licitaciones.	
3	Responsable de la emisión del fallo: Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez. Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental.	